El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, me dice con fecha 31 de Mayo anterior lo que sigue:

El Rey, bien persuadido de la necesidad del arreglo económico de la nacion y de su Real Hacienda, de cuyo mejor sistema se ocupa con incesante y paternal desvelo para establecerla sobre las bases inalterables de justicia; y atendiendo al bien general que ha de traer la extincion de las deudas particulares y generales del Estado, en las que se distraen con gran perjuicio de sus pueblos muchos fondos de la Real Hacienda, los cuales se ha propuesto decididamente S. M. que vuelvan al Erario, para que por este medio se restablezca el crédito, se cubran las atenciones públicas, y sus vasallos queden aliviados de los impuestos que para llenarlas hubiera necesidad de imponer; ha resuelto:

1.° Que desde 1.° de Julio próximo quede fenecido, con cesacion de sus réditos, el empréstito de los cien millones que hizo el Consulado de Cádiz en el año de 1806 y siguientes.

2.° Desde dicho dia acudirán los prestamistas por sí ó sus apoderados con poder bastante al Consulado de Cádiz á liquidar sus respectivas acciones en